



ACUERDO 008-13

Abril 19 de 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PARA CONSTITUIR EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA G11 MUNICIPIOS – REGIÓN”.

El Concejo Municipal de Dagua, Departamento Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Numeral 2 del Artículo 313 y en el Artículo 339 de la Constitución Política Nacional, en el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, Artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, Artículo 65 y 72 del Acuerdo No. 041 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

1. Que para lograr el desarrollo sustentable de nuestros municipios es necesario hacer planificación y gestión del desarrollo territorial en forma explícita e integral y con visión de largo plazo, lo que se logra con la articulación de las administraciones en los procesos de planificación, gestión y ejecución de las iniciativas que permitan avanzar en la solución de los desafíos y problemas comunes.
2. Que para lograr un proceso de desarrollo sustentable y sostenido en el tiempo es necesario lograr mayores niveles de productividad, de competitividad y crecimiento económico, lo que se logra concertando y promoviendo iniciativas que partan del reconocimiento de las capacidades económicas, sociales, culturales, institucionales de nuestros territorios.
3. Que es necesario consolidar la subregión como un polo de desarrollo endógeno en el que la cercanía, la articulación y la asociatividad entre los entes territoriales permite superar los límites políticos, las barreras administrativas y las falencias institucionales.
4. Que los Alcaldes de los Municipios de Dagua, Buenaventura, Candelaria, Florida, Jamundi, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes, Yumbo y Santiago De Cali, adelantaron un proceso de concertación y de planificación que les permitió identificar los problemas y macro problemas de los territorios que conforman el G11 y diseñar estrategias para enfrentarlos de manera mancomunada dentro del marco de un ejercicio de construcción colectiva, teniendo en cuenta las herramientas proporcionadas por la ley 1454, y 1450 de 2.011, el cual sirve de base para la constitución del modelo de asociatividad que propone.
5. Que la ley 1454 de 2.011, ley orgánica de ordenamiento territorial en sus artículos 3 numerales 10, 13 y 16, y 18; 9, 10, 11, 17, 18,19 y 20 y la ley 1450 de 2.011

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413-2451502-3154223035-3207144930

Email: concejodaguavalle@hotmail.com.

Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co



aprobatoria del Plan Nacional De Desarrollo en los capítulos 1, artículo 7 y 8 entre otros y capítulo 2 entre otros, promueve la articulación, las alianzas y los diferentes esquemas de asociación entre los municipios como instrumento para facilitar el desarrollo territorial.

6. Que el gobierno Nacional se ha propuesto “El Fortalecimiento de la Relaciones Nación – Territorio”, que no es otra cosa que el establecer acciones eficaces que permitirán fortalecer y crear condiciones apropiadas en los territorios para impulsar las locomotoras del crecimiento económico y alcanzar las metas propuestas por el gobierno nacional en esta materia con criterios de sostenibilidad, equidad y desarrollo institucional.
7. De igual manera, en el marco de los cinco sectores (locomotoras del crecimiento) seleccionados para impulsar el crecimiento se ha previsto el diseño de un esquema de incentivos para promover procesos asociativos de gestión urbano - regional, orientados a consolidar corredores estratégicos o áreas de desarrollo territorial, a partir de ejes de integración o macro proyectos de interés nacional y regional, dichos procesos asociativos contribuyen al fortalecimiento de la organización político administrativa existente sin necesidad de crear nuevas entidades territoriales.
8. Que los municipios de Dagua, Buenaventura, Candelaria, Florida, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes, Yumbo y Santiago De Cali, son municipios afines con elementos comunes que los unen tales como aspectos geográficos, ambientales, históricos, antropológicos, sociológicos, culturales, demográficos, al igual que afinidad e interdependencia en sus estructuras de productividad y economía regionales.
9. Que las administraciones municipales de los municipios de Dagua, Buenaventura, Candelaria, Florida, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes, Yumbo y Santiago De Cali han adelantado un proceso de construcción de consensos, con instituciones del sector público en los niveles local, regional, nacional y privado en los sectores gremiales, empresariales, de organizaciones no gubernamentales y académicas, articulando los planes de desarrollo de la Nación, el Departamento, y los once Municipios, concluyendo en una agenda regional de iniciativas regionales que busca alcanzar mayores niveles de desarrollo, de competitividad, de productividad y mejorar las condiciones de vida de la población en la región.
10. Que la subregión carece de una instancia de carácter subregional que brinde el marco institucional y de continuidad a los procesos de articulación planificación y gestión las iniciativas surgidas dentro del proceso de integración para el desarrollo del territorio de lo once municipios que integran programa municipios región.
11. Que como una primera fase del proceso de construcción de un modelo subregional y para promover el programa de desarrollo e integración regional de los municipios región se suscribió el 11 de abril de 2.012 el acuerdo de Integración para el

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413-2451502-3154223035-3207144930

Email: concejodaguavalle@hotmail.com.

Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co



desarrollo territorial de los municipios de Dagua, Buenaventura, Candelaria, La Cumbre, Jamundi, Palmira, Santiago De Cali y Yumbo suscrito en abril 11 de 2.012, acuerdo al que posteriormente adhirió el Municipio de Florida, Pradera y Vijes.

12. Que dicho acuerdo de integración prescribe en la **clausula segunda numeral 4.** Que los municipios deberán “acordar y ejecutar mecanismos de institucionalización y formalización que permitan articular y sumar esfuerzos con los diferentes niveles del gobierno tanto nacional como departamental y con las diferentes manifestaciones del sector privado para comprometer los recursos que permitan hacer realidad las iniciativas de la agenda regional” y en la **clausula novena** que: “el presente acuerdo le permite a los municipios participantes conformar o suscribir alguna de las modalidades de organización prevista en la legislación vigente que formalice y asuma el desarrollo de su objeto”

En merito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Municipio de Dagua, para asociarse e integrarse con las otras entidades territoriales que conforman el programa G11 Municipios Región y constituir un Esquemas Asociativos de los señalados en la ley 1454 del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Para la conformación y constitución del esquemas Asociativo de conformidad con el artículo 10 de la ley 1454, deberá tener en cuenta los principios y requisitos señalados en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y las directrices que sobre este particular emita la COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ARTICULO TERCERO: El municipio se integra al esquema asociativo de los Municipios Región G-11 con el propósito de construir un territorio altamente competitivo, sostenible y seguro, integrado a la Cuenca del Pacífico, con capital humano de alta formación y pertinente a las necesidades del desarrollo regional, con altos indicadores de calidad ambiental, con procesos consolidados de emprendimiento de alto valor agregado, con altos niveles de confianza, de articulación de los actores del desarrollo y tejido social que consoliden a la subregión como una sociedad, equitativa, desarrollada e incluyente.

ARTICULO CUARTO: Crease como una subcuenta del presupuesto del municipio el fondo de desarrollo regional, con el objeto de cofinanciar proyectos de desarrollo regional que beneficien el municipio.

ARTICULO QUINTO: El financiamiento del esquema asociativo no generará cargo ni al presupuesto general del Nación ni al Sistema General de Regalías y tendrá impacto fiscal para el municipio solo en la medida en que se obtengan recursos para proyectos de inversión, pero su gestión no deberá implicar gastos que afecten el presupuesto municipal.

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413-2451502-3154223035-3207144930

Email: concejodaguavalle@hotmail.com.

Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co



ARTÍCULO SEXTO: En ninguna de las entidades territoriales al momento de asociarse podrán generar gastos de funcionamiento adicionales con cargo a su presupuesto o al presupuesto general de la Nación, ni incrementar la planta burocrática.

ARTICULO SEPTIMO: El Alcalde municipal presentara al Concejo un informe semestral sobre los resultados de la aplicación del presente Acuerdo.

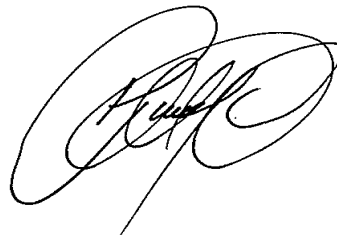
ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las normas municipales que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Dagua, Departamento del Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de Abril de Dos Mil Trece 2013.



OSCAR CAICEDO LUNA
Presidente



PABLO E. CASTELLANOS T.
Secretario General

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413-2451502-3154223035-3207144930

Email: concejodaguavalle@hotmail.com.

Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co